



**CONTRATO DE ADQUISICIONES NÚMERO IEEJA-LPN-01-2025 PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE VALES (PARTIDA No 1, VALES DE GASOLINA) QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS, QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR EL LIC. HÉCTOR ROSENDO PULIDO GÓNZALEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA SERVICIOS ECOLOGICOS DEL MAYAB S. DE R.L. DE C.V. REPRESENTADA POR JOSÉ GABRIEL FIGUEROA GASQUE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES

**DECLARA "EL INSTITUTO":**

- I. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE INTERES PUBLICO Y SOCIAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 1981 Y REFORMADO POR DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO OFICIAL, EL 30 DE MAYO DEL AÑO 2022. -----
- II. QUE EL DIRECTOR GENERAL **LIC. HÉCTOR ROSENDO PULIDO GONZÁLEZ**, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO A SU FAVOR, DE **DIRECTOR GENERAL DEL IEEJA** CON FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2022, EXPEDIDO POR LA **LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA**, GOBERNADORA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, MISMO QUE NO LE HA SIDO MODIFICADO NI REMOVIDO Y CONFORME AL **ARTICULO 29, FRACCIONES I Y XV DEL DECRETO DE REFORMA** A QUE HACE REFERENCIA LA DECLARACION ANTERIOR, ESTA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE DOCUMENTO JURIDICO.-----
- III. QUE SU REPRESENTADO REQUIERE EL **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE VALES CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA No 1 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IEEJA-LPN-01-2025** POR PARTE DE "EL PROVEEDOR". ---
- IV. QUE PARA CUMPLIR CON LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CUENTA CON EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE, MISMO QUE FUERA AUTORIZADO. -----
- V. QUE LA CONTRATACION SE LLEVO A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DEL **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IEEJA-LPN-01-2025 PARTIDA No 1 (VALES DE GASOLINA)** EN ESTRICTO APEGO A LOS **ART. 19 INCISO A Y 21 FRACCIÓN I**, Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS



- II. QUE CUENTA CON CAPACIDAD JURIDICA, TECNICA Y FINANCIERA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO SOLICITADO, OBJETO DE ESTE CONTRATO, Y QUE CUENTA ADEMAS, CON LA TECNOLOGIA, ORGANIZACIÓN Y PERSONAL ESPECIALIZADO PARA ELLO. -----
- III. QUE CUENTA CON CLAVE DE REGISTRO EN EL PADRON DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO NUMERO **03AXEN25 DEL AÑO DE 2025**, MISMO QUE FUE EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO. -----
- IV. QUE "EL PROVEEDOR" YA TIENE CONOCIMIENTO DE LAS NECESIDADES DE SERVICIO DEL INSTITUTO A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN REQUERIDA. -----
- V. QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE SOMETE A ESTOS. -----
- VI. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE AVENIDA ZAMNA, MANZANA 30 LOTE 4. ENTRE CALLE KOHUNLICH Y CALLE CHAN CAAH, C.P. 77780, CIUDAD DE TULUM, QUINTANA ROO EN EL CUAL SEÑALA PARA TODOS LOS FINES LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO. -----
- VII. QUE AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD Y SE OBLIGAN EN LOS TERMINOS DE ESTE CONTRATO Y DE LAS DISPOSICIONES LEGALES RESPECTIVAS, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS. -----

### CLAUSULAS.

**CLAUSULA PRIMERO. OBJETO DEL CONTRATO:** EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR EL **SUMINISTRO DE COMBUSTIBEL MEDIANTE VALES PARTIDA No 1**, DE CONFORMIDAD A LA PARTIDA, PRECIOS Y ESPECIFICACIONES QUE SE ENCUENTREN CONTENIDAS EN EL ANEXO ÚNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, CARACTERÍSTICAS QUE A SU VEZ SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° IEEJA-LPN-01-2025, LA CÚAL TÁMBIEN FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.-----

**CLAUSULA SEGUNDO. MONTO DEL CONTRATO:** EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR UN MONTO MINIMO DE \$ 575,419.32 SON: **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 32/100 M.N. MÁS 16% IVA POR \$ 89,580.68 SON: OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 68/100 M.N. HACIENDO UN TOTAL MINIMO DE: \$ 665,000.00 SON: SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N. Y UN MONTO**



EN EXCESO, MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERA IGUAL A LA ESTABLECIDA POR EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION EN LOS CASOS DE PRORROGA, PARA EL PAGO DE CREDITOS FISCALES, LOS CARGOS SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y SE COMPUTARAN POR DIAS CALENDARIO DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO", EN CASO DE ERROR, RESPECTO AL NUMERO Y LETRA, PREVALECERA LA CANTIDAD ESTIPULADA EN LETRA.-----

**CLAUSULA SÉPTIMO. LUGAR DE ENTREGA:** DE EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE VALES (PARTIDA No. 1), OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE RECIBIRÁ EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SE FIRMARÁ DE CONFORMIDAD MEDIANTE ACTA DE ENTREGA POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES, PREVIA DISPERSIÓN DE LOS MONTOS CORRESPONDIENTES Y REVISIÓN DE LA ADQUISICIÓN REALIZADA. -----

**CLAUSULA OCTAVO. SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA:** "EL INSTITUTO" DESIGNA A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES SEA EL RESPONSABLE DE LA SUPERVISION PARA LA ENTREGA DE EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE MEDIANTE VALES (PARTIDA No. 1), OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA **CLAUSULA PRIMERA** DEL MISMO Y DE ACUERDO AL ANEXO ÚNICO. -----

**CLAUSULA NOVENO. GASTOS:** LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR DEVOLUCIÓN O CANJE CORRERÁN POR CUENTA Y ORDEN ÚNICA DE "EL PROVEEDOR, O EN CASO DE REQUERIR CANJES DE VALES POR VENCIMIENTO, LA SOLICITUD SE DEBE REALIZAR POR ESCRITO, EN UN TIEMPO MÁXIMO DE UN MES POSTERIOR AL VENCIMIENTO DE LOS VALES".

**CLAUSULA DÉCIMO. GARANTÍAS:** "EL PROVEEDOR": SE OBLIGA A PRESENTAR LAS SIGUIENTES:

- ❖ CONSTITUIR EN FORMA, TERMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, MISMA QUE DEBERA CONSTITUIRSE POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO, CON I.V.A. INCLUIDO, EN FORMA DE FIANZA A FAVOR DE "EL INSTITUTO", PARA RESPONDER EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ESTAR VIGENTE A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA ENTREGA A RECEPCIÓN Y DEBERÁ SER

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



- B) POR CONTRAVENIR EN LO DISPUESTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
- C) CUANDO EL PROVEEDOR MODIFIQUE CUALQUIER CARACTERÍSTICA DE LOS BIENES, SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE "EL CLIENTE". -----

POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTIA Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS SERVICIOS, AUN NO LIQUIDADAS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN. -----

EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL SE MENCIONA EN LA CLAUSULA SIGUIENTE, "EL INSTITUTO" PODRÁ OPTAR POR LA EJECUCIÓN DE LAS GARANTÍAS PREVISTA EN LA **DECIMOTERCERO** DEL PRESENTE CONTRATO. -  
-----

**CLAUSULA DECIMOTERCERO. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS PACTADOS:** SI "EL PROVEEDOR" NO INICIA O CONCLUYE EL SERVICIO CONTRATADO, EN LA FECHA Y FORMA SEÑALADA, SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETRASO Y HASTA EN TANTO EL SERVICIO SEA ENTREGADO, EL EQUIVALENTE AL 2% (DOS POR CIENTO) DIARIO DEL IMPORTE TOTAL DE ESTE CONTRATO CON I.V.A. INCLUIDO, SIN EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. -----  
-----

INDEPENDIEMENTE DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA EN EL PARRAFO ANTERIOR, "EL INSTITUTO" PODRÁ OPTAR POR LA APLICACIÓN DE LAS GARANTIAS, LA RESCISIÓN DEL CONTRATO O EXIGIR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO. -----

**CLAUSULA DECIMOCUARTO. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.** - EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN INICIARÁ DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERA AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE PLAICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, EN CASO DE QUE ESTE DERIVE DE LA FALTA DE ENTREGA PUNTUAL DE LOS BIENES; EN LOS DEMÁS CASOS, DARÁ INICIO DENTRO DE LOS SIGUIENTES DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE ORIGINE LA CAUSA QUE MOTIVE LA RESCISIÓN. DICHO PROCEDIMIENTO SE LLEVARÁ A CABO CONFORME LO SIGUIENTE:

A) SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE LA INFRACCIÓN, PARA QUE EN UN TÉRMINO NO MENOR DE DIEZ DÍAS HABLES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME CONVENIENTES.

B) TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO, SI "EL PROVEEDOR" NO EFECTÚA LA JUSTIFICACIÓN PROCEDENTE O SI ÉSTA NO SE CONSIDERA

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

Página 7

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*



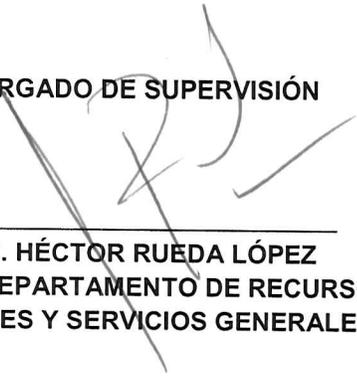
**POR "EL INSTITUTO"**

**POR "EL PROVEEDOR"**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. HÉCTOR ROSENDO PULIDO  
GÓNZALEZ**  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO  
ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE  
JÓVENES Y ADULTOS.

  
\_\_\_\_\_  
**C. JOSÉ GABRIEL FIGUEROA GASQUE**  
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA  
SERVICIOS ECOLOGICOS DEL MAYAB S.  
DE R.L. DE C.V.

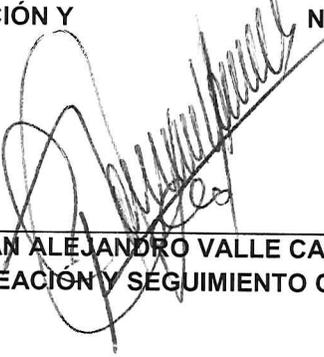
**ENCARGADO DE SUPERVISIÓN**

  
\_\_\_\_\_  
**MTRO. HÉCTOR RUEDA LÓPEZ**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

**TESTIGOS**

  
\_\_\_\_\_  
**MTRO. JULIO EDUARDO ARIZMENDI  
NOVELO**  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS DEL IEEJA.

  
\_\_\_\_\_  
**DR. CARLOS ANGEL TINOCO COSIO.**  
DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS Y  
NORMATIVIDAD

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. ROMÁN ALEJANDRO VALLE CAN.**  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO OPERATIVO.

## ANEXO ÚNICO

Proveedor: **SERVICIOS ECOLÓGICOS DEL MAYAB S. DE R.L. DE C.V.**

Licitación Pública Nacional No IEEJA-LPN-01-2025

CARACTERÍSTICAS DE SEGURIDAD DE LOS VALES:

- 1.- NÚMERO DE FOLIO ÚNICO Y SERIE
- 2.- EL NOMBRE Y LOGOTIPO DEL VALE QUE IDENTIFICA EL SERVICIO "COMBUSTIBLE".
- 3.- CÓDIGO DE BARRAS.
- 4.- CÓDIGO MAGNÉTICO.
- 5.- VALOR NOMINAL PRE IMPRESO EN NÚMERO Y LETRA.
- 6.- ELABORADOS EN PAPEL SEGURIDAD.
- 7.- MARCA DE AGUA, SE VE A CONTRA LUZ.
- 8.- FIBRILLAS VISIBLES E INVISIBLES Y OTRAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y CONTROL CONFIDENCIAL.

*Handwritten signature*

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDD DE MEDIDA	DENOMINACIÓN	CANTIDAD EN VALES	IMPORTE EN PESOS
1	VALES DE GASOLINA	VALE	\$ 100.00	6,650	\$ 665,000.00
Importe de la proposición en pesos					\$ 575,419.32
Importe al Valor Agregado IVA 16%					\$ 89,580.68
Importe Total					\$ 665,000.00

Son: Quinientos setenta y cinco mil cuatrocientos diecinueve pesos 32/100 M.N.

Importe al Valor Agregado IVA

Son: Ochenta y nueve mil quinientos ochenta pesos 68/100 M.N.

Importe total

Son: Seiscientos sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.

*Handwritten signature*

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDD DE MEDIDA	DENOMINACIÓN	CANTIDAD EN VALES	IMPORTE EN PESOS
1	VALES DE GASOLINA	VALE	\$ 100.00	8,550	\$ 855,000.00
Importe de la proposición en pesos					\$ 739,824.84
Importe al Valor Agregado IVA 16%					\$ 115,175.16
Importe Total					\$ 855,000.00

Son: Setecientos treinta y nueve mil ochocientos veinticuatro pesos 84/100 M.N.

Importe al Valor Agregado IVA

Son: Ciento quince mil ciento setenta y cinco pesos 16/100 M.N.

Importe total

Son: Ochocientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.

*Handwritten signature*